

¡NO TE LA JUEGUES! Que nadie te obligue a infringir la Ley

El éxito comercial en la red de oficinas va indisolublemente unido a la confianza que tiene la clientela en la plantilla. Lamentablemente, las malas prácticas que han llevado a cabo algunas entidades (venta de preferentes, colocación de acciones, etc.) se han llevado por delante nuestro principal activo: la credibilidad. Y así lo entiende la Autoridad Bancaria Europea, que está elaborando pautas para fomentar la confianza en el sector financiero y que serán de obligado cumplimiento a partir de enero del 2017. Ver [artículo](#) relacionado.

El dinero es miedoso, suele decirse. Y efectivamente lo es. Y cuando, a nivel sectorial, se le ha dado motivos para perder la confianza, no es sencillo recobrarla. **Conseguirlo es una labor muy complicada a la que, día a día, se aplica la plantilla del sector con su profesionalidad.**

Pero nuestros directivos parecen no enterarse. La que sí se entera es la Autoridad Bancaria Europea que **“desaconseja expresamente determinadas prácticas que califica de indeseables, como que los bancos organicen competiciones entre los empleados para que superen determinados umbrales de venta para obtener premios”**. La ABE ignora que empieza a ser habitual en la mayoría de los casos, no el recibir premios, sino **evitar con ello recibir amenazas desde instancias superiores.**

CCOO, al hilo de lo que recomienda la ABE y ante las numerosas consultas y denuncias recibidas, con motivo de las [presiones](#) de las que somos objeto debido al desesperado intento por cumplir los objetivos comerciales, os recordamos que en **NINGÚN CASO el interés comercial puede estar por encima del cumplimiento normativo y del cumplimiento de las Leyes, de obligado cumplimiento para el conjunto de la plantilla.**

Os recordamos, en relación a:



- Ley Orgánica de Protección de Datos ([LOPD](#))

- ✓ Las claves son personales e **intransferibles**, se han de cambiar periódicamente.
- ✓ Si te ausentas de tu puesto, **debes bloquearlo**.
- ✓ No des **ni aceptes** información de clientes por correo electrónico o por teléfono.

- Ley de [Blanqueo de Capitales](#)

- ✓ La obligación de identificar personalmente a toda la clientela a la que atendamos o a la que aperturemos cualquier contrato.
- ✓ No se puede abrir ningún contrato sin el cliente delante y sin que firme los documentos correspondientes en cada caso.
- ✓ No se puede contratar ningún producto solo porque una compañera/o o responsable superior te diga que lo contrates. Sin el cliente delante y sin haber identificado bien al mismo (DNI original, no copias) no debemos contratar ningún producto.
- ✓ Nunca debemos dejar ningún contrato sin firmar por el cliente. Cada día a última hora los responsables de la oficina deberán comprobar que todos los contratos realizados durante la jornada están debidamente firmados por los clientes correspondientes.
- ✓ Recordar que hay que escanear e introducir en el gestor documental toda la información correspondiente.

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/>  [@ccoobmn](https://twitter.com/ccoobmn)  [Comfia Ccoo Grupo Bmn](https://www.facebook.com/ComfiaCcooGrupoBmn)



"Tenemos normas, pero muy malas costumbres"

- **Normativa interna de BMN:**

- ✓ **Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales (A.Código 0436 en Inostrum)**
- ✓ **Manual de Operatoria Básica de Oficina** (Circulares 151/002/2016 y 960/014/2016). Con motivo de la [Orden ECC/2316/2015](#) se han realizado cambios, en caso de apertura de cualquier cuenta, depósito, etc y es requisito indispensable que el cliente firme la ficha precontractual y se introduzca en el gestor documental un día antes de proceder a la apertura del contrato. Si, como dice la Ley, el cliente debe estar presente y firmar la apertura del contrato, se deduce claramente que cuando un cliente quiera abrir una cuenta deberá pasar a firmar y llevarse la ficha precontractual y, en segundo lugar, pasar el día siguiente o algún día posterior a la entrega de la ficha precontractual para proceder a la apertura del contrato. **Os recordamos que las normas deben cumplirse y si comercialmente a alguna jefa o jefe no le parece correcto deberá dirigirse a los que las hacen y nunca presionar a ninguna compañera o compañero para que se las salte.**
- ✓ **Código de conducta (A.Código 4309 en Inostrum) impuesto por BMN**, sin negociación ni acuerdo con la representación laboral, dice (y lo dicen ellos) que la plantilla de BMN, toda, actuará con respeto y honestidad en todo momento. **Que prediquen con el ejemplo.**
- ✓ **Manual de Riesgo**; la circular 000/003/2016 informa de su actualización. Recordamos que la capacidad de pago es un dato fundamental a tener en cuenta para la concesión de riesgos y nunca deberá prevalecer el cumplimiento de objetivos frente a la concesión correcta de créditos. Para solicitar el CIRBE de retorno, el cliente nos deberá dar autorización, por tanto deberemos tener siempre la firma del cliente con su consentimiento. **Y no dejes de cumplir estrictamente con las facultades asignadas.**

- **Y Recuerda también:**

- La activación y entrega de tarjetas se debe realizar por solicitud expresa y firmada del cliente. **No puede ser nicho de cobro de comisiones de forma ilegal.**
- Ofrece los productos a tus clientes en función de sus **necesidades** y **perfil** financiero.
- El cumplimiento de la normativa básica es fundamental para el buen hacer bancario y más aún en estos tiempos que vivimos así que no debería ser ningún problema para nadie el cumplir las obligaciones formales. **El interés comercial nunca puede ponerse por delante del cumplimiento de la Normativa.**
- El incumplimiento de las Leyes, aunque tiene graves repercusiones para la empresa, principalmente las tiene para la persona que las incumple. **Nadie tiene la potestad de hacerte saltar una Ley y dicha actitud debe ser puesta de inmediato en conocimiento de un órgano superior competente y/o de tu sindicato.**

CCOO exige que, ante el buen hacer y la profesionalidad de la plantilla, la DIRECCIÓN de BMN sea consecuente con su normativa y con la legislación vigente y **no obligue a su incumplimiento sistemático bajo presiones y amenazas.**

No son tiempos de **#terrorismoempresarial**

"somos bancari@s y no banquer@s"

NO ESTAS SOLA, NO ESTÁS SOLO
 Porque son muchas las **razones**, **afíliate** a CCOO